



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las once horas con siete minutos del día quince de febrero del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Oficina, el día once de febrero del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo 4734-2021, por parte del ciudadano de generalidad ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales:

Por medio de llamada telefónica, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública y datos personales que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública y datos personales: "Soy un ciudadano originario del municipio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, soy un adulto mayor de 75 años que tengo entendido que fui censado en el año 2019 pero a la fecha aún no me ha salido la pensión del adulto mayor, por lo que solicito al FISDL me indique si soy elegible o no para participar en dicho programa social". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 11 de febrero de 2021 al 24 de febrero de 2021.**

CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4734-2021, por medio del sistema mecanizado el día once de febrero del año dos mil veintiuno, a la unidad correspondiente de esta Institución del departamento de Registro y Transferencias, la cual pudiesen brindar a información requerida en el requerimiento indicado.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública, por medio de correo electrónico, manifestó lo siguiente:

"Se ha verificado el caso del ciudadano indicado y sí aplica con los criterios para ser parte del programa Pensión Solidaria por Vejez, el ciudadano será incluido a partir del año 2021 en el programa social indicado, por lo que en el municipio se le notificará oportunamente que tramites se llevaran a cabo"

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida al requerimiento indicado, el cual será remitidos al medio indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por medio indicado, tal como se solicitó.



Acta de Entrega de Información

- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno y concluirá el ocho de marzo del año dos mil veintiuno)**, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador